

# The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

## Restitución de la Constitución de 1824

22 August 1846

Ciudad de México, México D.F.

Content:

Restitución de la Constitución de 1824, 22 de agosto de 1846

José Mariano de Salas, general de brigada y en jefe del ejército republicano, en ejercicio del supremo poder ejecutivo, a todos los que el presente vieren, sabed: Que en consideración al estado en que se halla la república, he tenido a bien decretar lo siguiente.

Art.1° Mientras se publica la nueva constitución, regirá la de 1824, en todo lo que no pugne con la ejecución del plan proclamado en la Ciudadela de esta capital el día 4 del presente mes, y lo permita la excéntrica posición de la república.

2° No siendo compatible con el código fundamental citado la existencia de las asambleas departamentales, y del actual consejo de gobierno, cesarán desde luego en el ejercicio de sus funciones.

3° Continuarán no obstante, los gobernadores que existen, titulándose de los "Estados", con el ejercicio de las facultades que a estos cometían las constituciones respectivas.

4° Los gobernadores de los departamentos nuevos que carecen de constitución particular, normarán el ejercicio de sus funciones por las del estado, cuya capital esté más inmediata.

5° Como los funcionarios de que tratan los artículos anteriores no tienen hoy un título legítimo, se declara que solo deben su existencia al movimiento político que va a regenerar a la nación y consiguientemente siempre que al interés de la misma convenga, podrá reemplazarlos el general en jefe encargado del poder ejecutivo general.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional de México, a 22 de agosto de 1846.

José Mariano de Salas.

A. D, José María Ortiz Monasterio

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1210>